

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor juez, una solicitud de medida cautelar sobre cuentas bancarias. Sírvase proveer.

Palmira V, 25 de enero de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA (V), VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
AUTO DE SUSTANCIACION No.062
RADICACION No. 2018-00021-00**

Visto el anterior informe de secretaria, y verificada que la solicitud cumple lo dispuesto en el art. 593 numeral 10º del C.G.P., el despacho,

RESUELVE

1-. **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas bancarias corrientes, de ahorros y demás operaciones a nombre del demandado señor YULDER HERRERA MERCADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.324.332, en las entidades BANCO W SA., el BANCO FINANADINA de la ciudad de Cali.

1.1. Para efectos de la medida anterior, infórmese a los gerentes de las entidades bancarias, que deben limitar el embargo y retención de dineros en la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$84.124.079,00)** cantidad con la cual deberán constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Número de cuenta del Juzgado **765202041001, depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad; número de proceso judicial 765204003001-2018-00021-00** (Artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **009** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **31 de Enero de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d79d3bcf293609cb3e4e326e2779309c0cb043a54ba79f609bcb787f460c711**

Documento generado en 30/01/2023 12:20:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>